



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del Programa de Atención Médica Integral (PAMI), informe acerca los hechos denunciados en la localidad de Azul, relativos a la supuesta pérdida de trescientas (300) dosis de vacuna Sputnik-V.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Me dirijo en esta oportunidad a fin de expresar mi máxima preocupación frente a los hechos denunciados sobre la supuesta pérdida de trescientas dosis de vacunas Sputnik-V, en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

En el día de ayer, se publicó en el diario “El Tiempo” una nota periodística que informa que se perdieron las mencionadas vacunas, las cuales se hallaban en la oficina del Programa de Atención Médica Integral (PAMI) de la ciudad de Azul.

Dicha nota, indica que el Magistrado Gabriel Di Giulio, a cargo del Juzgado Federal N°1 de Azul, ordenó la diligencia de relevamiento fotográfico del lugar donde se hallaron trescientas dosis de vacunas Sputnik-V que se encontraban fuera del freezer.

Conforme surge de la investigación, una enfermera junto a un agente de la policía bonaerense, habrían encontrado una caja –que en su interior tenía dosis de vacunas- arriba de una heladera que había en una habitación del edificio del PAMI.

Razón por la cual, dichas dosis habrían perdido la cadena de frío, y, por lo tanto, deberían ser desechadas por encontrarse imposibilitadas para ser aplicadas en los pacientes.

La justicia ya se encuentra conociendo en la causa, y se están realizando las investigaciones pertinentes. Razón por la cual, no es bueno sacar conclusiones apresuradas.

Ahora bien, algo que no es discutible es que se encontraron vacunas y que las mismas no estaban dentro del freezer, tal como deben ser guardadas.

Es evidente que alguien omitió guardar como corresponde, esta caja de vacunas. Somos personas, y tomo tales nos podemos equivocar. Sin embargo, el Estado no! Y menos aun cuando estamos hablando de cuestiones que afectan a derechos humanos fundamentales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La pérdida de vacunas, implica la pérdida del dinero que se destinó para la compra de las mismas.

Sin embargo, el perjuicio económico no es tan importante, como si lo es la afectación que genera esta pérdida en derechos indisponibles y no patrimoniales.

¿A qué me refiero con esto?

A que hay 300 abuelos que no podrán recibir su vacuna, gracias al obrar negligente del PAMI!!

Sr. Presidente, que el **Estado tiene el deber de prevenir el daño y más aún cuando está en juego un derecho como lo es la salud.**

La Corte IDH tiene dicho que los Estados partes (como lo es el nuestro) **deben prevenir las violaciones a los derechos humanos**¹, porque si lo hacen, violan la obligación asumida internacionalmente, generándose un “*hecho ilícito internacional*”.²

La Administración es la garante primera de los derechos humanos fundamentales, por ello también de **prevenir el ilícito convencional**, para evitar vulnerar derechos fundamentales y asegurar la dignidad de la persona humana.

Le recuerdo Sr. Presidente que el Código Civil y Comercial de la Nación (sancionado por este cuerpo), en el artículo 1710, reconoció como principio general del derecho, **el principio de “prevenir el daño”**.

Este principio general del derecho, que se encuentra reconocido en el aludido Código, debe ser aplicado analógicamente³ por la Administración Pública, para evitar el daño, y, evitar el ilícito convencional.

¹ CORTE IDH. 17/11/2015. “García Ibarra y otros vs. Ecuador” Pár. 98.

² Idem, pár. 102.

³ El instituto de la analogía debe ser aplicado conforme los lineamientos establecidos por la CSJN en la causa: “Los Lagos SA Ganadera c Gobierno Nacional”. Fallos (190:142).



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Entonces, repito: no hay margen de error para el Estado. Este no puede olvidarse una caja llena de vacunas fuera del freezer. Porque estas vacunas, son necesarias para prevenir la enfermedad de COVID-19.

Los hechos se agravan cuando los contextualizamos: No se perdió cualquier vacuna, se perdió la vacuna del virus que causó una pandemia sufrida a nivel mundial. Vacuna de alto costo, al punto tal, que nuestro país no pudo acceder a comprar tantas vacunas como población tiene.

¿Sabe Ud. Sr. Presidente porque los adultos mayores tienen prioridad para recibir la vacuna?

Estos tienen prioridad no solo porque la evidencia científica indica que son quienes padecen cuadros clínicos más agravados. Sino porque los abuelos tienen una esperanza de vida menor que la de los jóvenes. Por este motivo, sus derechos no pueden ser aplazados, no pueden esperar. Sus derechos deben ser reconocidos y garantizados en presente y no en el futuro. Por ello, la importancia de evitar la vulneración de sus derechos.

Lamentablemente, una vez más, los sectores socialmente vulnerables son los más golpeados y los más afectados frente a la situación.

Desde el Estado debemos trabajar para garantizar el real y efectivo ejercicio de los derechos humanos fundamentales. Debemos trabajar fervientemente para ampliar la esfera de derechos y evitar que los mismo sean restringidos por un Estado que mal administra su función.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados y señoras diputadas, se acompañe este proyecto para su aprobación.